

no esta Comisaria no haciendo recibo a di-
posicion de poderla examinar en el dia, y ha-
ber sido nombrado en el año pasado el Ju-
rado D. Benito Ruiz, no encontraba otro
p. examinar al Sindico Benigno D. Lorenzo
Fernandez del Nombroto J. se lea-
ca de hacer, y qualquiera detencion o mo-
radora de J. p. en parte tenia ser de su
cuenta, cargo, y riesgo la responsabilidad
de los perjuicios que pueden incurrir a este
Ayuntamiento y N. Hacienda: Y el Sindico
D. Pedro: Previendo un error de D. Pedro Ramon P.
del que ha dictado las antedichas disposiciones
a nombre del Ayuntamiento y presentaria
en un todo a mi modo de pensar al destino
de represento y mas quando hay que re-
sponden de atos que se demuestran en un
caso prototo sea de cuenta y cargo los re-
tardaciones y entorpecimiento en dho caso de
vales contra quien haya bucar librando
le certifi. de todo lo actuado con lo que
ante v. g. tenor hiciera el Ayuntamiento al
suma a disposicion: todo lo que dicto el mismo sindico.
En este acto se presento D. Pedro Jose Sardin
Recibido y rogato de este Ayuntamiento

En este Ayuntamiento p. el Sr. D. Pedro
Jose Sardin encarado p. de facilitar
de la Contaduria Real de Cantabria. Certi-
ficacion especifica de lo que esta Villa adeu-
tada a esta fin del año de diez y seis p. to-
do concepto de N. Provinciales, se
manifiesta no haber podido convenir mas
de una papeleta en simple sin firmar p.
la que aparece de esta Villa p. el ramo de
Provinciales se halla en devanado en
cantidad de dos mil diez, ciento treinta y
siete mil quatrocientos nueve y diez
y siete m. y medio, los que no se pueden